

## Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 078-2021-MDM

*Majes, 25 de Noviembre del 2021*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2021, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

**VISTO:**

El Informe N° 00036-2020/DIPCH-SGAPI-MDM de la Abogada Civil – adscrita a la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble; Informe N° 000095-2021/SGAPI/MDM de la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble; Dictamen N° 000083-2021/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 0032-CORDT-2021-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial; Proveído N° 0000491-2021/A/MDM; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, mediante Informe N° 00036-2021/DIPCH-SGAPI-MDM de la Abogada Civil – adscrita a la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble, luego de analizar los antecedentes conforme al expediente presentado, solicita que se declare la pérdida de la minuta de adjudicación celebrada entre la administrada Beatriz Patricia Zegarra Alarcón y David Fernando Espinoza Vásquez y la Municipalidad Distrital de Majes, aprobada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 124-2016-MDM; se remita a la Oficina de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para que proceda conforme a sus funciones; se debe de elevar al pleno de Concejo Municipal autorizando al Alcalde para la suscripción de la minuta.

Que, al respecto con fecha 24 de junio del año 2018, la administrada Beatriz Patricia Zegarra Alarcón (adjudicación de AUTODEMA), ha solicitado mediante Escrito N° 37539 la titulación de predio ubicado en el Módulo B, Sector 3, Mz. B-11, Lote 07 Ciudad Majes, la misma que ha cumplido con presentar todos los requisitos conforme al TUPA anterior, por lo que mediante Esquela de Atención N° 1832-2016-SGFYTP/MDM se le declara apta para suscribir la Minuta de Adjudicación en Venta y posterior elevación a Escritura Pública.

Que, posterior a ello mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 124-2016-MDM de fecha 03 de agosto de 2016, se autorizó la titulación de los adjudicatarios y consecuentemente la autorización al Alcalde para la suscripción de la minuta; de la revisión del expediente administrativo, se verificó que efectivamente se ha elaborado la Minuta de adjudicación, puesto que obra en los folios 122 y 123 una copia simple, según lo detallado en el Informe N° 00036-2020/DIPCH-SGAPI-MDM.

Que, con Informe N° 0000095-2021/SGAPI/MDM la Abog. Lourdes Jara Onofre en su condición de Sub Gerente de Administración de la Propiedad Inmueble señala textualmente que: "(...) se declara la pérdida del documento denominado Minuta de adjudicación en venta celebrada entre la Municipalidad Distrital de Majes en favor de la Sra. Beatriz patricia Zegarra Alarcón y el Sr. David Fernando Espinoza Vásquez, aprobada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 124-2016-MDM de fecha 03 de agosto del 2016 (...), se remita el presente informe a la Oficina de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para que proceda conforme a sus funciones, atribuciones y de considerarlo pertinente, se proceda a aperturar procesos administrativos disciplinarios por el extravío y/o pérdida de la minuta de la administrada, posteriormente solicito se eleve a consideración del pleno de Concejo Municipal, la autorización al Alcalde para la suscripción de la Minuta correspondiente, la misma que fue aprobada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 124-2016-MDM de fecha 03 de agosto del 2016".

Que, mediante Dictamen N° 00083-2021/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a elevar el expediente al Concejo Municipal, a efecto de que éste órgano de gobierno, tome conocimiento del extravío de la Minuta del Módulo B, Sector 3, Mz. B-11, Lote 07 Ciudad Majes, proyectado conforme al Acuerdo de Concejo Municipal N° 124-2016-MDM, posterior a ello, decida sobre la autorización al Alcalde para que en representación de la Municipalidad Distrital de Majes, suscriba la nueva Minuta que se elaborará conforme al Acuerdo de Concejo Municipal N° 124-2016-MDM, así como todo acto que conlleve al reconocimiento de los derechos de propiedad de los adjudicatarios del Módulo B, Sector 3, Mz. B-11, Lote 07 Ciudad Majes, de conformidad con la opinión contenida en el Informe N° 0000095-2021/SGAPI/MDM. Asimismo, poner de conocimiento de la Secretaría Técnica para que se establezcan las responsabilidades administrativas por la pérdida de la Minuta del Módulo B, Sector 3, Mz. B-11, Lote 07 Ciudad Majes.

Que, asimismo, mediante Dictamen N° 00032-CORDT-2021-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial emite opinión de declarar procedente elevar el expediente al Concejo Municipal, a efecto de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, tome conocimiento del extravío de la Minuta del Módulo B, Sector 3, Mz. B-11, Lote 07 Ciudad Majes, proyectado conforme al Acuerdo de Concejo Municipal N° 124-2016-MDM, posterior a ello, decida sobre la autorización al Alcalde para que en representación de la Municipalidad Distrital de Majes, suscriba la nueva Minuta que se elaborará conforme al Acuerdo de Concejo Municipal N° 124-2016-MDM, así como todo acto que conlleve al reconocimiento de los derechos de propiedad de los adjudicatarios del Módulo B, Sector 3, Mz. B-11, Lote 07 Ciudad Majes, de conformidad con la opinión contenida en el Informe N° 0000095-2021/SGAPI/MDM. Asimismo, poner de conocimiento de la Secretaría Técnica para que se establezcan las responsabilidades administrativas por la pérdida de la Minuta del Módulo B, Sector 3, Mz. B-11, Lote 07 Ciudad Majes.

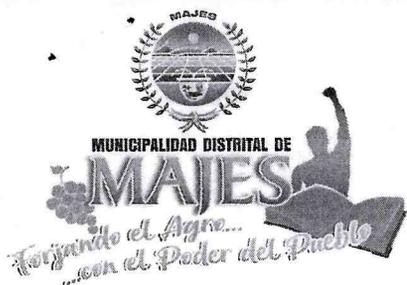
Que, el Artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades señala "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 16-2007-MDM y su modificatoria, puesto a consideración de Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por unanimidad de los presentes.

#### SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- TOMAR** conocimiento del extravío de la Minuta del Módulo B, Sector 3, Mz. B-11, Lote 07 Ciudad Majes, proyectado conforme al Acuerdo de Concejo Municipal N° 124-2016-MDM, ello sustentado en el Informe N° 000036-2020/DIPCH/SGAP/-MDM debidamente suscrito por la abogada civil de la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble y ratificada por ésta última.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble la generación de nueva minuta y al Arq. Reneé Dionicio Cáceres Falla Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, la suscripción de la misma, conforme al Acuerdo de Concejo



Municipal N° 124-2016-MDM, así como todo acto que conlleve al reconocimiento de los derechos de propiedad de los adjudicatarios del Módulo B, Sector 3, Mz. B-11, Lote 07 Ciudad Majes, de conformidad con la opinión contenida en el Informe N° 0000095-2021/SGAPI/MDM.

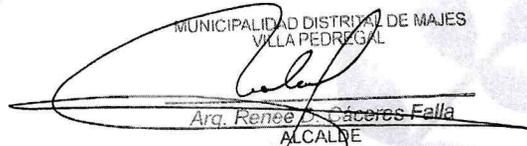
**ARTÍCULO TERCERO. - PONER** de conocimiento de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios para que se establezcan las responsabilidades administrativas, por la pérdida de la Minuta del Módulo B, Sector 3, Mz. B-11, Lote 07 Ciudad Majes, conforme a lo sustentado por la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble de la Municipalidad Distrital de Majes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Majes.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA PEDREGAL  
  
Arq. Renee D. Cáceres Falla  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
  
Abog. David Grovas Condori  
SECRETARIO GENERAL